



## **RESOLUCIÓN O. N° 082**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Coronel

**CONCEPCIÓN, 07 de Septiembre de 2023.**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O. N° 476, de 1 de agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023; y demás disposiciones legales pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de diciembre de 2023.

**2.** Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el título I párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 e incisos segundo a cuarto del artículo 33.

**3.** Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O. N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el decreto supremo exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

#### RESUELVO:

**1.DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

**2.DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE CORONEL

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	MEP Partido Político	Referencia geográfica
01	Área Verde en Población Laurie	360 metros	2 tramos	9	Inicia en Avenida Sotomayor con esquina calle Laguna del Desierto hacia calle Las Camelias.



02	Plaza 21 de Mayo	60 metros	1 tramo	1	Inicia en Avenida Los Carrera con esquina calle Cousiño hacia calle Remigio Castro.
03	Plaza Arturo Hughes	40 metros	1 tramo	1	Inicia en Avenida Los Carrera al Inicio de la Plaza hacia calle Ramón Freire.
04	Espacio Público en la Central	300 metros	3 tramos	7	Inicia en Avenida Central con esquina Avenida Manuel Montt hacia calle Uno Oriente.
05	Parque Cristo Redentor	540 metros	2 tramos	13	Inicia en Avenida Manuel Montt con esquina calle Jorge Parra Gajardo hacia calle Los Chiflones.
06	Plaza en Lago Todos Los Santos	80 metros	2 tramos	2	Inicia en Avenida Estero Lagunillas con esquina Pasaje Laguna Las 3 Pascuales hacia calle Lago Lleulleu.
07	Espacio Público en Víctor Llanos	140 metros	1 tramo	3	Inicia en calle Víctor Llano con esquina calle El Albaricoque hacia calle Los Arándanos.



08	Plaza Villa la Posada	160 metros	1 tramo	4	Inicia en calle Galvarino con esquina Avenida Las Torres hacia calle La Araucaria.
09	Población Eduardo Frei	200 metros	4 tramos	5	Inicia en calle Profesor Adrián Pérez con esquina pasaje Los Damascos hacia pasaje Los Olivos.
10	Parque Alfredo Salgado	1000 metros	4 tramos	25	Inicia en calle Los Robles con esquina Avenida San Francisco hacia Avenida Las Encinas.
11	Espacio Público en los Notros	120 metros	4 tramos	3	Inicia en calle Los Notros con esquina calle Los Robles hacia pasaje Los Pinos.
12	Espacio Público en los Álamos	120 metros	4 tramo	3	Inicia en calle Los Notros con esquina Avenida Los Álamos hacia pasaje Los Lleuques.
13	Plaza en los Notros y Los Álamos	40 metros	1 tramo	1	Inicia en calle Los Notros al inicio de la Plaza hacia Avenida Los Álamos.
14	Plaza de Armas	320 metros	4 tramos	7	Inicia en Avenida Lautaro con esquina Avenida Manuel Montt hacia



					Avenida Sotomayor.
--	--	--	--	--	--------------------

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

Anótese y comuníquese,



**JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES**  
Director Regional

**JETC/CNA/cna**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde(sa) de la I. Municipalidad de Coronel.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes.